

número 1.177/1987 en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Juan de Dios Caballero Valderrama, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de abril de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL, de fecha 17 de junio de 1985, en la que se clasifica sus derechos pasivos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Caballero Valderrama, contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas (por delegación de la Subsecretaría), de 6 de abril de 1987, desestimatoria de la alzada promovida por aquél contra acuerdo de la MUNPAL de 17 de junio de 1985, confirmatorio de las bases de jubilación del interesado fijadas en 18 de junio de 1984, declarando dichos actos ajustados plenamente a Derecho, confirmando por ello en su integridad; sin que proceda expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**3180** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo 846/1989, promovido por el Abogado don Gonzalo Palacios, en nombre y representación de don José Pastor Mergeli.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia con fecha 2 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 846/1989, en el que son partes, de una, como demandante, el Abogado don Gonzalo Palacios, en nombre y representación de don José Pastor Mergeli, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 12 de mayo de 1988 sobre suspensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos:

Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, número 846 de 1989, deducido por don José Pastor Mergeli.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**3181** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 427/1989, promovido por el Procurador don Carlos Arcas Hernández, en nombre y representación de doña María Magdalena Perdigo Bosch.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 427/1989 en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador don Carlos Arcas Hernández, en nombre y representación de doña María Magdalena Perdigo Bosch, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL, de fecha 8 de septiembre de 1988, en la que se le desestima la pensión de jubilación por invalidez ordinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

Desestimar el presente recurso, sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**3182** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1.170/1987, promovido por don Rafael Casas Rodríguez y otro.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.170/1987, en el que son partes, de una, como demandantes, don Rafael Casas Rodríguez y otro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de diciembre de 1986, sobre nombramiento de funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por el señor Letrado del Estado y estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de diciembre de 1986, sobre nombramiento de funcionarios en prácticas de la escala de Gestión de empleo del INEM, en el particular referente a la no inclusión de don Rafael Casas Rodríguez y don Jesús Álvarez de la Torre, a quienes reconocemos el derecho a ser nombrados con las consecuencias económicas y de todo tipo que ello comporta. No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**3183** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo 353, promovido por el Letrado don José Luis Navarro Pérez, en nombre y representación de doña Ana Jesús Marchal Ortega.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada ha dictado sentencia, con fecha 22 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo número 353, en el que son partes, de una, como demandante, el Letrado don José Luis Navarro Pérez, en nombre y representación de doña Ana Jesús Marchal Ortega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 11 de mayo de 1981, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la MUNPAL de fecha 25 de septiembre de 1980, sobre pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Ana Jesús Marchal Ortega contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 11 de mayo de 1981, que confirmó, en trámite de recurso de alzada otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de septiembre de 1980, relativo a una petición de pensión de viudedad de la recurrente, estimándose ajustados a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**3184** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 1.435, promovido por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don José Eduardo Lasarte Durán.*

Ilmos. Sres.: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada) ha dictado sentencia, con fecha 17 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.435, en el que son partes, de una, como demandante, el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don José Eduardo Lasarte Durán, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Eduardo Lasarte Durán,

contra Acuerdo del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas (por delegación de la Subsecretaría) de 26 de junio de 1987, desestimatoria de la alzada promovida por aquél contra acuerdo de la MUNPAL de 31 de julio de 1985, confirmatorio de las bases de jubilación del interesado fijadas, declarando dichos actos ajustados plenamente a derecho, confirmándose por ello en su integridad; sin que proceda expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**3185** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.127, promovido por don José Narváez Fernández.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.127, en el que son partes, de una, como demandante, don José Narváez Fernández, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), por la que se clasificaba al interesado como funcionario de carrera de la escala a extinguir de Personal Docente Grupo A de la suprimida AISS, con referencia al 1 de julio de 1987, en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Narváez Fernández contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de junio de 1987 y Orden de 29 de junio de 1987, a que la demanda se contrae, declaramos que las resoluciones impugnadas no son, en parte conforme a derecho y como tal las anulamos, declarando el derecho del recurrente a que le sea declarada la excedencia voluntaria del artículo 17 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, desestimando el recurso en cuanto al resto de sus peticiones; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1990.—P. D. (Orden de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**3186** *ORDEN de 25 de enero de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 483/1987, promovido por el Letrado don Manuel Varela Puga en nombre y representación de doña Estrella Fornos Nogueira.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 21 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo